

FONCYT

Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica

> Bases de la Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados

PICTO 2023 Agencia I+D+i - NOA

Fuente de financiamiento BID

Bases de la Convocatoria

La Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i), a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT) llama, en forma conjunta con la Universidad Nacional de Chilecito (UNdeC), la Universidad Nacional de La Rioja (UNLaR), la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE), la Universidad Nacional de Catamarca (UNCa), la Universidad Nacional de Tucumán (UNT), la Universidad Nacional de Salta (UNSa) y la Universidad Nacional de Jujuy (UNJu) a la presentación de proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para la adjudicación de subsidios a grupos de investigadores/as formados/as y activos/as de la UNdeC, UNLaR, UNSE, UNCa, UNT, UNSa, para las áreas de investigación especificadas y orientados a áreas de interés común con el co-financiador.

La Agencia I+D+i y la UNdeC, UNLaR, UNSE, UNCa, UNT y UNSa acordaron destinar para la presente convocatoria la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 178.400.000) durante dos (2) años.

Para los proyectos cofinanciados, la Agencia I+D+i afectará como máximo a la Convocatoria la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 79.200.000) en efectivo, la UNdeC afectará la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00), la UNLaR afectará la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES (\$2.933.333,33), la UNSE afectará la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE (\$16.666.666,67), la UNCA afectará la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$14.800.000), la UNT afectará la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES (\$18.133.333,33) y la UNSa afectará la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE (\$16.666.666,67), sujeto a las disponibilidades presupuestarias de cada institución. El cincuenta por ciento (50%) del monto comprometido por las Universidades Nacionales firmantes del acuerdo se aportará en efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante podrá aportarse en concepto de gastos elegibles de contrapartida correspondiente a la Institución Beneficiaria.

Además, la Agencia I+D+i aportará PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000) para el financiamiento de DOS (2) proyectos en red en ejes transversales regionales. De estos proyectos podrán participar grupos de investigadores/as formados/as y activos/as de la UNdeC, UNLaR, UNSE, UNCa, UNT, UNSa y UNJu.

1. Apertura y cierre de la Convocatoria

Las fechas de apertura y cierre de la presente convocatoria serán publicadas en el sitio web de Agencia I+D+i - https://www.argentina.gob.ar/ciencia/agencia

En igual sentido, el FONCyT podrá establecer criterios que permitan organizar las fechas de carga de los proyectos en la plataforma Agenciar, en función de lo que estime mejor proceder. Toda información será oportunamente publicada en la página web oficial de la Agencia I+D+i, garantizando la publicidad y transparencia de los mecanismos establecidos.

2. Formularios y Presentación de Proyectos

Para poder crear un nuevo proyecto, se requiere estar registrado/a como usuario/a en las siguientes 2 bases de datos:

- AGENCIAR (Sistema de Presentación y gestión de proyectos de la Agencia I+D+i): http://agenciar.agencia.gob.ar/agencia-digital/autenticar
- CVar (Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico): http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp

NOTA: El/la Investigador/a Responsable o cualquier persona registrada en Agenciar puede iniciar la carga de un nuevo proyecto, pero solamente los/las Investigadores/as Responsables pueden completar la edición y envío de dichos proyectos.

Para ser incorporado/a como participante, tanto como Investigador/a Responsable, integrante del Grupo Responsable, o del Grupo Colaborador, las personas deben estar registradas en:

CVar (Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico): http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp

El/la Investigador/a Responsable y los/las integrantes del Grupo Responsable deben cargar y actualizar sus antecedentes curriculares en CVar (en el sitio indicado más arriba) para que sus antecedentes curriculares queden vinculados al proyecto.

Por consultas relacionadas a CVar dirigirse a: registracioncvar@mincyt.gob.ar / consultacvar@mincyt.gob.ar.

Todas las comunicaciones del FONCyT serán enviadas a la dirección de correo electrónico que cada investigador/a haya registrado en CVar, por lo cual solicitamos verificar que dicho correo esté actualizado.

Las consultas generales de la convocatoria podrán efectuarse por correo electrónico a la dirección: unio-foncyt@mincyt.gob.ar

2.1. La presentación del proyecto consta de:

2.1.1. Formulario y Adjuntos (on-line)

La presentación de los proyectos deberá efectuarse on-line, a través del sistema de carga desde el sitio: http://agenciar.agencia.gob.ar/agencia-digital/autenticar ingresando con usuario y contraseña.

Una vez completados y verificados los datos que solicita el formulario y adjuntado el archivo de Técnica correspondiente, se deberá presionar el botón "GENERAR CONSTANCIA", así se generará el archivo (Constancia) para el aval institucional. Se deberá cargar en el sistema la constancia avalada por la Institución Beneficiaria, hasta la fecha estipulada en la convocatoria (ver punto 2.1.2).

Una vez generada la constancia, no podrá volver a editar el proyecto. El proyecto se considera presentado cuando se adjunta la constancia avalada y se envía.

No adjuntar más de un archivo como Descripción Técnica. Para su confección puede consultar el enlace "Descripción Técnica", disponible en la página web de la presente convocatoria.

2.1.2. Presentación de aval institucional

Luego del cierre de la convocatoria se contará con un plazo de CATORCE (14) días para adjuntar a la presentación online una copia de la constancia (carátula) avalada por la Institución Beneficiaria. Una vez adjuntado este documento, se deberá enviar el proyecto (presionando el botón "ENVIAR PROYECTO").

3. Características Generales de la Convocatoria

Las presentaciones se fundarán, en todos los casos, en propuestas de generación de conocimiento científico o tecnológico original, con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a resultados verificables y evaluables y, en principio, destinados al dominio público.

La presentación deberá contar con el aval de las Universidad Nacionales, que se formalizará según lo indicado en el ítem 2.1.2.

Las propuestas se presentarán respetando las indicaciones establecidas en estas Bases y en los respectivos formularios. Contendrán la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de la Calidad y la Pertinencia, lo que determinará su Mérito, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Evaluación de Proyectos del FONCYT.

Toda la documentación relativa a la presentación del proyecto tendrá carácter de confidencial. La Agencia I+D+i permitirá el acceso a ella al/a la investigador/a responsable, al personal autorizado, a los pares evaluadores y a los miembros de la Comisión ad hoc que la Agencia I+D+i designe a tal efecto.

La presentación del proyecto representa, de parte de los/as Investigadores/as Responsables y de las Instituciones solicitantes, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados (PICTO), la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

3.1. Salvaguardia Ética y Ambiental

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado al FONCyT -ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos- pudiera afectar los derechos humanos, o, ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, los investigadores responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin.

En el caso específico de la Investigación Biomédica, los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales -Disposición ANMAT 6677/10- e internacionales -Código de Nüremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones, Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11 de noviembre de 1997.

En el caso que un proyecto requiera, por su objetivo, la aprobación por parte de un comité de bioética independiente, esta documentación deberá presentarse en soporte papel conjuntamente con la carátula.

IMPORTANTE: La aprobación debe estar vigente a la fecha del llamado y con objeto consistente al del PICTO.

Para aquellos proyectos que utilicen como animales de experimentación a vertebrados- incluyendo ciclóstomos-, cefalópodos o fetos de mamíferos en el último tercio de su desarrollo, deberán contar con la aprobación de un Comité Institucional de Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio o equivalente.

El cumplimiento de estos requisitos es obligatorio para la financiación del proyecto.

3.2. Categorías de proyecto

Las propuestas de PICTO-2023-NOA se presentarán bajo la Categoría I de proyectos (Temas Abiertos).

3.3. Ejes de la convocatoria

- 3.3.1 Se proponen los siguientes ejes temáticos en los cuales existe interés de las instituciones participantes. En el Anexo I se detallan los subtemas de cada eje a modo orientativo, no excluyente:
 - 1) Transición energética
 - 2) Economía del conocimiento
 - 3) Ambiente y territorio

- 4) Agroindustria
- 5) Salud
- 6) Desarrollo humano y economía
- 7) Educación, política, cultura y sociedad
- 3.3.2 Además, se proponen dos ejes transversales que deberán ser trabajados en red (ver 3.4.3):
- Eje transversal 1: Calidad de la Educación Superior no Universitaria
- Eje transversal 2: Minería sustentable

3.4. Tipos de proyecto

Las propuestas de PICTO-2023-NOA se podrán presentar dentro de alguno de los siguientes tipos de proyectos:

3.4.1 Investigador/a Inicial (para UNdeC, UNLaR, UNSE, UNCa, UNT y UNSa)

Proyectos presentados por:

a) Un Grupo Responsable (GR) constituido sólo por un/a Investigador/a Responsable, que asume, conjuntamente con la Institución Beneficiaria, la responsabilidad científica, tecnológica y administrativa ante la AGENCIA I+D+i -de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria- y que será solidariamente responsable por los fondos recibidos.

Se considerará Investigador/a Inicial a quien haya obtenido su último título de grado en el trascurso de los últimos 15 años (desde enero de 2008). Excepcionalmente se extenderá este plazo en caso de maternidad/paternidad durante dicho período, sumando un año por cada hijo/a. En el caso particular de los/as becarios/as, únicamente pueden ser Investigador/a Responsable de este tipo de proyectos los de nivel posdoctoral.

El/la Investigador/a Responsable deberá tener como lugar de trabajo la universidad seleccionada como Institución Beneficiaria.

El/la Investigador/a Responsable no deberá ser Investigador/a Responsable de PICT de Grupos de Reciente Formación o Equipos de Trabajo que hayan sido adjudicados en convocatorias previas.

b) Un Grupo Colaborador conformado por personal de investigación radicado en el país o en el exterior (investigadores/as, becarios/as, técnicos/as, estudiantes o profesionales).

3.4.2. Grupo de Reciente Formación (para UNdeC, UNSE, UNCa, UNT y UNSa)

Proyectos presentados por:

a) Un Grupo Responsable (GR) conformado por uno/a o más investigadores/as que asumen conjuntamente con la Institución Beneficiaria la responsabilidad científica, tecnológica y administrativa ante la Agencia I+D+i -de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria- y que será solidariamente responsable por los fondos recibidos.

Dentro de este Grupo Responsable, deberá ser elegido el/la Investigador/a Responsable del proyecto, a través del cual la Agencia I+D+i, establecerá la relación técnico-administrativa para la efectiva gestión del mismo. En el caso particular de los/las becarios/as, únicamente pueden integrar el Grupo Responsable los de nivel posdoctoral.

El/la Investigador/a Responsable deberá tener como lugar de trabajo la universidad seleccionada como Institución Beneficiaria.

Al menos el 50% del GR debe pertenecer a la UNdeC, UNSE, UNCa, UNT y/o UNSa. El/la Investigador/a Responsable y los/as integrantes del GR no deberán haber sido Investigadores/as Responsables de PICT adjudicados de tipo Equipos de Trabajo o Grupos de Reciente Formación.

- b) Un Grupo Colaborador conformado por personal de investigación radicado en el país o en el exterior (investigadores/as, becarios/as, técnicos/as, estudiantes o profesionales).
- 3.4.3 Equipos de Trabajo para Proyectos en Red (pueden incluir a todas las universidades del NOA que participan en esta convocatoria)

Para la presentación de proyectos, se deberá conformar una red de investigadores/as compuesta por grupos de investigación (que llamaremos nodos) radicados en al menos 3 universidades diferentes entre las participantes de la convocatoria (ver 7.1.1, apartado "Requisitos para los integrantes del Grupo Responsable").

Los proyectos deberán inscribirse en alguno de los dos ejes temáticos transversales ya detallados en el apartado 3.3.2:

- Eje transversal 1: Calidad de la Educación Superior no Universitaria
- Eje transversal 2: Minería sustentable

Los proyectos serán presentados por un/a Investigador/a Responsable, y como mínimo por otros/as dos investigadores/as (uno/a por cada uno de los nodos intervinientes) quienes en su conjunto conforman el Grupo Responsable. El/la Investigador/a Responsable será también el/la directora/a del nodo con sede en la Institución Beneficiaria. Cada proyecto deberá designar una única Institución Beneficiaria entre la UNdeC, UNLaR, UNSE, UNCa, UNT, UNSa y UNJu, que será la administradora de los fondos del mismo. En la confección del presupuesto se deberá indicar la distribución de fondos entre los distintos nodos. El Grupo de Trabajo podrá estar integrado además por otros/as integrantes que estarán en el Grupo Colaborador. En la Descripción Técnica se detallarán las actividades que realizarán cada uno de los nodos.

En caso de que los dos proyectos subsidiados tengan como IB la misma universidad, uno de ellos deberá cambiar la dirección del proyecto con otro de los nodos.

Duración y Montos Máximos 4.

4.1 Investigador/a Inicial (para UNdeC, UNLaR, UNSE, UNCa, y UNT y UNSa)

Los proyectos deberán tener un plazo de ejecución de 2 años y los montos máximos a financiar serán de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$ 1.100.000) por año por proyecto.

4.2. Grupo de Reciente Formación (para UNdeC, UNSE, UNCa, UNT y UNSa)

Los proyectos deberán tener un plazo de ejecución de 2 años y los montos máximos a financiar serán PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000) por año por proyecto.

4.3. Equipos de Trabajo Transversales (para UNdeC, UNLaR, UNSE, UNCa, UNT, UNSa, y UNJu)

Los proyectos deberán tener un plazo de ejecución de 2 años y los montos máximos a financiar serán PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) por año por proyecto.

5. **Financiación**

Con los subsidios otorgados podrán financiarse únicamente los siguientes rubros:

- 1) Insumos
- 2) Bibliografía
- 3) Gastos de publicaciones de resultados del proyecto
- 4) Gastos de servicios técnicos especializados
- 5) Viajes y viáticos de los integrantes del equipo de trabajo y de los investigadores invitados relacionados con el proyecto. Gastos de inscripciones a Congresos y otras Reuniones Científicas. El monto no deberá superar el 20% del subsidio solicitado
- 6) Equipamiento. El monto no deberá superar el 50% del subsidio solicitado
- 7) Gastos de administración del subsidio (será igual al 5% del monto total del subsidio)

Los subsidios no podrán aplicarse a financiar sueldos, salarios, honorarios ni sobresueldos.

Para la confección del presupuesto se recomienda consultar el Manual de Administración de Operaciones en el siguiente enlace:

https://www.argentina.gob.ar/ciencia/agencia/fondo-para-la-investigacion-cientifica-ytecnologica-foncyt/manual-de-administracion

Sólo podrán adquirirse bienes y contratar servicios técnicos especializados de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). La financiación solicitada para el rubro "Viajes y viáticos" estará sujeta a similar restricción.

6. Fondos de contrapartida

Las Instituciones Beneficiarias deberán aportar por sí o a través de fondos de terceros, una contribución que podrá ser igual o mayor al 33% del monto del subsidio solicitado a la Agencia I+D+i. Podrán computarse como contrapartida los salarios de los integrantes del equipo de trabajo y otros fondos que la institución asigne específicamente a la ejecución del proyecto. No podrá imputarse como contrapartida el costo derivado del uso de equipamiento, instalaciones e infraestructura existentes en la Institución Beneficiaria.

7. Requisitos de Admisibilidad y Criterios de Selección

Las propuestas presentadas en esta convocatoria ingresarán al sistema de evaluación donde se verificará en primer término el cumplimiento de los requisitos mínimos de índole general que configuran los criterios de admisión.

Cumplida esta etapa, los proyectos serán evaluados por pares para determinar su calidad y por una Comisión ad hoc (prevista por el Convenio entre las Universidades participantes de la convocatoria y la Agencia I+D+i) para determinar su pertinencia.

7.1. Admisibilidad

Un proyecto ingresado al sistema de evaluación deberá satisfacer, en primer término, los requisitos que se detallan a continuación y que configuran los criterios de admisión:

- Ser presentado en tiempo y forma.
- Tener *completa* la información requerida en el formulario de presentación.
- Los proyectos deberán estar en un todo de acuerdo a los objetivos, los ejes temáticos y las características generales de la presente convocatoria.
- Los montos solicitados no deberán sobrepasar los montos totales por proyecto establecidos en las presentes bases.
- La extensión de la descripción técnica del proyecto no deberá sobrepasar las veinte (20) páginas tamaño A4, y su tamaño no deberá ser superior a 2 MB (se recomienda la presentación en formato PDF).
- Si un proyecto ya cuenta con un subsidio de la Agencia I+D+i, el mismo no podrá ser presentado nuevamente en esta convocatoria.

7.1.1 Requisitos para las/os integrantes del Grupo Responsable (GR):

- Deben ser investigadores/as formados/as y activos/as¹ residentes en el país, con lugar de trabajo y ejecución de sus proyectos de investigación en una institución sin fines de lucro, dedicada a la investigación científico-tecnológica en el país. Además, deben acreditar un vínculo laboral que implique una dedicación mínima de 20 h semanales, que posibilite la realización de tareas de investigación científica o tecnológica.
- El/la Investigador/a Responsable (IR) deberá ser Investigador/a Docente de UNdeC, UNLaR, UNSE, UNCa, UNT o UNSa, y solo en el caso de los proyectos en Red, de UNJu, Deberá contar con una dedicación Exclusiva o Semiexclusiva, o ser miembro de la Carrera del Investigador Científico del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), o ser becaria/o posdoctoral con lugar de trabajo en alguna de dichas universidades.
- Al menos el 50 % de los/as integrantes del Grupo Responsable deberá tener como lugar de trabajo la UNdeC, UNLaR, UNSE, UNCa, UNT, UNSa, y solo en el caso de los proyectos en Red, la UNJu.
- Un/a investigador/a no puede presentarse como Investigador/a Responsable en más de un proyecto en la presente convocatoria.
- Los/as Integrantes de un Grupo Responsable (incluyendo el/la Investigador/a Responsable) podrán presentarse en un máximo de 2 (dos) proyectos en la presente convocatoria como GR. Es decir, un/a integrante puede presentarse como GR en dos proyectos, o como IR en uno y como GR en otro.
- El/la Investigador/a Responsable no debe haber sido IR de PICT adjudicados en las convocatorias PICT-2019, PICT-2020 y PICT-2021.
- En el caso de los **Proyectos en Red**, además, la composición de la totalidad de los nodos deberá contemplar la diversidad de género y la oportunidad de progreso a nuevos referentes académicos. En tal sentido, la proporción de mujeres y/o diversidades sexo-

¹ La Agencia I+D+i considera *investigador/a formado/a y activo/a* a aquel/la cuyos antecedentes curriculares demuestren una formación académica a nivel de doctorado u obra original equivalente, que publique regularmente, en los últimos seis (6) años (anteriores a la convocatoria, en revistas de circulación nacional y/o internacional con referato, o que presente constancia de alguna de las siguientes actividades sostenidas en forma regular: obtención de patentes, desarrollos o transferencias verificables de nuevas tecnologías, o publicación de libros por editoriales reconocidas a nivel nacional o internacional.

genéricas en la composición del Grupo Responsable tendrá que ser igual o mayor al 50% y, como mínimo, uno de los nodos tendrá como Investigador/a Responsable a un/a profesional menor a 45 años de edad.

Todo/a Investigador/a Responsable de un proyecto que haya recibido financiación de la Agencia I+D+i y que integre un Grupo Responsable en la presente convocatoria deberá haber cumplido, al momento de la presentación, con todas las obligaciones originadas en los instrumentos contractuales suscriptos oportunamente con la Agencia I+D+i.

La Agencia I+D+i declarará un proyecto Admisible cuando la presentación cumpla estrictamente con todos los puntos consignados precedentemente.

La admisión de los proyectos será resuelta por la Directora General del FONCyT mediante el dictado de una Disposición Administrativa, que será notificada a las autoridades de la/s entidad/es beneficiaria/as y por esta/s a los/as investigadores/as responsables de las correspondientes presentaciones.

Dicha disposición será susceptible de ser impugnada mediante recurso de reconsideración, que deberá ser interpuesto por el/la Investigador/a Responsable con el aval de la/las entidad/es beneficiaria/s, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la disposición recurrida, de acuerdo al procedimiento antes descripto. Dicho recurso será resuelto por la Directora del FONCYT.

Nota. La maternidad/paternidad será considerada adicionando un (1) año por cada hijo/a a los plazos que se considerarán para determinar que un/a investigador/a es activo/a. De igual manera, se considerará un período adicional de un (1) año al previsto por maternidad/paternidad por nacimiento de hijo/a con discapacidad durante el período, siempre que consten todos los certificados adjuntos al formulario online.

Se considerarán plazos adicionales en casos de enfermedad grave que haya requerido licencias otorgadas por su empleador/a que cuenten con documentación respaldatoria.

7.2 Calidad de los Proyectos

Para determinar la Calidad Científico-Tecnológica de los proyectos presentados en la convocatoria PICTO-2023-NOA los/as Coordinadores/as de Área seleccionarán pares evaluadores que efectuarán dicha evaluación de acuerdo los siguientes criterios de Calidad:

- Contenido de conocimiento científico y tecnológico del proyecto.
- Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo.
- Capacidad científico tecnológica del grupo responsable del proyecto.

7.2.1 Calificación final de los Proyectos

La escala utilizada para la calificación de los proyectos es de 1 a 10 puntos y como se detalla en el siguiente cuadro:

1-2-3: No aceptable	El proyecto tiene serias deficiencias o no puede ser evaluado por carecer de información o ser ésta última incompleta.
4-5: Regular	El proyecto presenta deficiencias en lo que hace a sus objetivos generales y particulares y/o es muy baja la probabilidad de alcanzar los mismos.
6-7: Bueno	El balance entre el valor científico y/o tecnológico de los objetivos propuestos y la probabilidad de lograr los mismos, alcanzan el mínimo necesario para un desarrollo e impacto razonable del proyecto.

8-9: Muy Bueno	Los objetivos propuestos son de alto valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.
10: Excelente	Los objetivos propuestos son de excepcional valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.

No serán elegibles para subsidiar los proyectos cuya calidad sea inferior a Muy Bueno.

7.2.2. Pertinencia

Se constituirá una Comisión ad hoc (CAH) integrada por dos (2) personas designadas por la Agencia I+D+i y dos (2) por cada Universidad involucrada en la convocatoria, que tendrá a cargo el análisis de la pertinencia y la determinación del mérito de aquellos proyectos que, por su calidad, se consideren elegibles para subsidiar. Los miembros de la CAH no podrán ser integrantes de los grupos de investigación proponentes de proyectos de la Convocatoria.

7.3. Mérito

El mérito del proyecto surgirá de la evaluación de la calidad científico-tecnológica y de la ponderación de la pertinencia efectuada por la CAH constituida, que recomendará el financiamiento por cada universidad y tipo de proyecto, según las siguientes prioridades:

- UNdeC (cofinanciará máximo seis (6) proyectos) y UNCa (cofinanciará máximo nueve (9) proyectos): priorizarán el financiamiento de, al menos, un (1) proyecto de cada tipo por Unidad Ejecutora (facultad, instituto o departamento) y de cada eje temático, según el orden de mérito. Si la cantidad de proyectos que alcanzan la calificación mínima para subsidiar (establecida en las bases de esta convocatoria) en un tipo es menor a la prevista por el presupuesto para dicho tipo, podrá recomendarse subsidiar más proyectos para el otro tipo, siempre que los montos totales no superen el presupuesto disponible.
- UNLaR (cofinanciará máximo dos (2) proyectos): priorizará el financiamiento de, al menos, un (1) proyecto de cada eje temático y de cada Unidad Ejecutora (facultad, instituto o departamento).
- UNSE (cofinanciará máximo diez (10) proyectos): priorizará el financiamiento de, al menos, un (1) proyecto de cada tipo por Unidad Ejecutora (facultad), según el orden de mérito.
- UNSa (cofinanciará máximo diez (10) proyectos) y UNT (cofinanciará máximo once (11) proyectos): priorizarán el financiamiento de, al menos, un (1) proyecto de cada tipo por eje temático, según el orden de mérito.

8. Adjudicación

En base a lo actuado y a las recomendaciones formuladas por la CAH, el Directorio de la Agencia I+D+i, mediante el acto administrativo correspondiente, resolverá sobre la adjudicación de los subsidios. Los resultados serán publicados en la página web de la Agencia I+D+i y se notificará, vía correo electrónico, a los/las Investigadores/as Responsables de los proyectos.

Estos contarán con la posibilidad de recurrir el acto administrativo que resolvió sobre la adjudicación de los beneficios, debiendo el/la Investigador/a Responsable con el aval del/de la representante legal de la Institución o apoderado/a, interponer un recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del acto que le cause gravamen.

Documentación relacionada 9.

Los documentos indicativos sobre los procedimientos que aplica el FONCyT en la etapa de Evaluación de los proyectos presentados y en la etapa de Seguimiento y Administración de los subsidios adjudicados, pueden consultarse en:

http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/387 http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/443

Asimismo, los/las postulantes y las Instituciones Beneficiarias deben tener conocimiento de las Políticas de Género de la Agencia I+D+i que se encuentran en: https://www.argentina.gob.ar/laagencia/politica-de-genero

Anexo I - Ejes Temáticos

Se propone para cada eje descriptores orientativos aunque no excluyentes:

1) Transición energética

Energías limpias. Energía eólica. Energía geotérmica. Energía solar. Biodigestores. Nuevos materiales y metodologías de construcción. Hormigón. Ecotecnologías. Eficiencia energética en el sector productivo y gubernamental. Electromovilidad. Litio. Baterías.

2) Economía del conocimiento

Comunicaciones. Blockchain. Computación de alto desempeño. Ciencias de datos. Big Data. Biotecnología y nanotecnología. Simulación en diseños de fármacos, modelado del impacto de químicos en la salud, etc. Industria 4.0 y transformación digital. Incorporación de TIC, digitalización, y comercialización digital en las PYMES y organismos públicos. Agricultura 4.0. Automatización de riego.

3) Ambiente y territorio

Recursos naturales (agua, bosques, etc.). Hidráulica. Manejo de agua. Hidrogeología. Ecología. Biodiversidad. Cuidado del medio ambiente. Cambio climático. Tratamiento, aprovechamiento y valorización de subproductos, efluentes y residuos de la producción industrial, agrícola o ganadera. Ecología urbana. Valorización de residuos y efluentes urbanos. Conflictividad ambiental. Manejo sostenible de bosques nativos.

4) Agroindustria

Producción de agroalimentos. Sistemas agroalimentarios. Cultivos autóctonos. Producción de hongos comestibles, algarrobo, etc. Aromáticas y plantas medicinales. de Cannabis. Control de calidad Producción Fitomejoramiento en cannabis. Agroecología. Control de plagas en cultivos. Desarrollo de conocimientos y tecnologías para el control de plagas. Sistemas de gestión de la calidad, inocuidad de alimentos, alimentos con valor nutricional. Seguridad alimentaria.

5) Salud

Salud humana. Salud mental y Comunitaria. Violencia como flagelo social, Adicciones, Derechos humanos, Salud familiar, Discapacidad, etc. Salud animal. Fortalecimiento del sistema de salud, prevención y detección temprana. Biología y ecología de vectores transmisores de enfermedades. Investigación biomédica, clínica y epidemiológica. Enfermedades transmitidas por vectores. Dengue. Chagas. Industria farmacéutica. Terapéutica de cannabinoides. Uso de Cannabis en medicina (dolor, autismo, etc.) Educación para la salud. Competencias básicas para el cuidado del personal sanitario.

6) Desarrollo humano y economía

Economías regionales. Sectores productivos. Innovación de productos y procesos. Generación de empleo y arraigo en el interior de la provincia. Estudios Socio-laborales. Empleo. Comunicación y discursos sociales. Industrias creativas. Economía de la comunicación. Diversificación productiva. Soberanía agroalimentaria y agroindustrial. Gestión del territorio y hábitat. Comercio Justo y desarrollo socio económico.

7) Educación, política, cultura y sociedad

Género y diversidades. Vulnerabilidad. Pueblos originarios. Campesinado. Turismo, transporte y logística. Turismo científico. Patrimonio histórico y cultural. Patrimonio natural. Educación, arte y cultura. Gobierno y políticas públicas. Estado de derecho e instituciones políticas. Movilización y participación ciudadana.